

Informe Secretarial: Medellín, septiembre 1 de 2020. Señora Juez, le informo que oportunamente la parte demandante aportó escrito subsanando los requisitos exigidos por auto del 21 de agosto de 2020. A Despacho.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2020 - 00230 00**

Por estar ajustada a derecho y cumplir con el lleno de los requisitos de Ley, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, instaurada por la señora KARINA CECILIA MARTÍNEZ GÓMEZ, en representación de sus hijos LAURA VANESA y LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO.- DARLE el trámite del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, establecido en la Sección Cuarta, Título Único Capítulo I del C. General del Proceso.

TERCERO.- TENER en su valor legal la documentación aportada con la demanda por la parte peticionaria (artículos 164 y 173 Íb.).

CUARTO.- NOTIFICAR al representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia la presente providencia.

QUINTO.- RECONOCER personería al abogado JULIÁN ANDRÉS VALCARCEL VARGAS, portador de la T.P. N° 166.167 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26e6f08a618716425901155193d9c016d06ea50ba2667249c74598
6054b3534a**

Documento generado en 01/09/2020 02:29:12 p.m.